Dirección General de Recursos Humanos Y Relaciones Laborales Servicio Madrileño de Salud CONSEJERÍA DE SANIDAD



**RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2024** de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de una aspirante en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre), convocó Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público

Por RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud a los aspirantes que se detallan en el Anexo I (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de agosto) y se determinó el plazo de toma de posesión conforme al procedimiento establecido.

La aspirante Dª Silvia Pérez Álvarez, con DNI \*\*\*3692\*\* no toma posesión de la plaza adjudicada en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación (Personal Sanitario, Grupo A, Subgrupo A1) en la fecha y conforme al procedimiento establecido a tal efecto, por lo que, según la base 12.3. de la convocatoria, pierde todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta resolución, ha quedado verificada la falta de toma de posesión en la fecha y conforme al procedimiento establecido a tal efecto, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023)

Correo: dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org



## **RESUELVE**

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Servicio Madrileño de Salud, de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre), por no tomar posesión en la fecha y conforme al procedimiento establecido a tal efecto, de la siguiente aspirante:

\*\*\*3692\*\* PEREZ ALVAREZ, SILVIA

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <a href="https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad">https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad</a>

Madrid, 10 de octubre de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable